



JUNÍN, 08 MAY 2020

VISTO: La presentación efectuada por ante este Municipio por los titulares de los comercios ligados a la compra venta de rodados (autos y motos), y

CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de Mayo de 2020, mediante Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°159/2020 (RESO-2020-159-GDEBA-MJGM), en el marco de las actuaciones EX-2020-08418045-GDEBA-DSTAMJGM, el Gobierno Provincial habilitó el desarrollo en el Municipio de Junín de las actividades cuya autorización fuera requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso inc. 1.- Actividades comerciales minoristas.-

Que asimismo se ha determinado en el Decreto Municipal Nro. 668/2020 (artículo 2 segundo párrafo) que aquellos establecimientos que ofrezcan productos a la venta individuales o en pequeñas cantidades al público en general en un espacio físico reducido y cuya actividad no implique procedimientos productivos y que no estén enumerados específicamente en el mismo, deberán proceder conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 657/2020 a fin de solicitar autorización para desarrollar sus actividades.-

Que los comercios relacionados al rubro en cuestión han cumplimentado con el procedimiento previsto.-  
Por todo lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

## DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a los comercios de compra venta de rodados (automotores y motos) a que retomen su actividad cumplimentando con los protocolos sanitarios respectivos y los horarios determinados en el Decreto Municipal 668/2020, artículo 2 inc. 2.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO Nro: 674

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín  
Te. 54 . 236 . 4631608  
secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14911